

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Decreto.- Tras la renuncia al acta de Diputada Provincial de la Vicepresidenta 5ª Doña Jacinta Monroy Torrico, resulta imprescindible adaptar la configuración de la Administración ejecutiva provincial a los requerimientos derivados del programa de gobierno, estableciendo una nueva estructura en algunas de las Áreas.

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su art. 61.2 atribuye al Presidente de la Diputación la organización de los servicios administrativos de la Corporación

Considerando igualmente lo dispuesto en el 34.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 octubre, y en los art. 63.3 y 64, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación, así como en el art. 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

He resuelto:

Primero.- Nombrar a Dª Gonzalo Redondo Cárdenas, Diputado delegado del Área de Cooperación Municipal Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos, Administración Electrónica, Centro Provincial de Informática CENPRI e Imprenta, y delegarle, dentro del expresado sector de la actuación provincial, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular, en su caso, propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes.

2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la aprobación de las vacaciones y permisos por asuntos particulares del personal adscrito al Área.

Segundo.- Nombrar a Dª Mª Noelia Serrano Parra, Diputada delegada del Área de Recursos Humanos (Personal, Prevención, Seguridad, Protocolo y Subalternos), y delegarle dentro del expresado sector de la actuación provincial, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular, en su caso, propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes. Esta delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros, con las excepciones que se indican en los siguientes apartados 2 y 3.

2.- La asistencia y firma de las correspondientes actas en los actos de toma de posesión y cese de empleados públicos de la Corporación Provincial que se deriven de los procesos de acceso a la función pública o provisión de puestos de trabajo de esta institución.

3.- La autorización de las vacaciones, permisos por asuntos particulares y licencias formativas del personal adscrito al Área y, en general, el otorgamiento o denegación de los demás permisos o licencias solicitados por el personal de la Diputación Provincial en el marco de la normativa de aplicación a los empleados públicos y no atribuidos a sus respectivos Diputados delegados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tercero.- Nombrar a D^a Petra Sánchez Bonales, Diputada delegada del Área de Atención a las Personas, Igualdad y Participación, que incluye los asuntos y servicios de Servicios Sociales, Servicios Asistenciales y Sanitarios, Igualdad, Casa de Acogida de Víctimas de Violencia de Género, Participación, Cooperación Internacional y Escuela Infantil “La Flauta Mágica”, y delegarle, dentro del expresado sector de la actuación provincial, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular, en su caso, propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes.

2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la aprobación de las vacaciones y permisos por asuntos particulares del personal adscrito al Área.

Cuarto.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde esta misma fecha, si bien serán objeto de publicación en el B.O. de esta Provincia. Se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

Quinto.- Los Diputados y Diputadas delegados quedan obligados a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, cuando se trate de decisiones o actuaciones de trascendencia.

Sexto.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los grupos políticos y a los distintos servicios y departamentos de la institución provincial, publíquese en la página web, Portal de Transparencia y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Disposición Derogatoria.- Quedan sin efecto cuantas resoluciones o acuerdos se hubieran dictado con anterioridad al presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 16 de septiembre de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 2453

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>